

**ACTA N° 266, CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra.

En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: Marión Fuentes Abello

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: TELEMÁTICA

Fecha y Hora: 28 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (28 de agosto de 2025)**

Temas a tratar:

1. Aprobación Acta N° 264 correspondiente a la Centésima Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Panel de Expertos, de 31 de julio de 2025.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera Sistema RED

3. Presentación del Equipo de DTPM relativa al Sistema de Transporte Público como foco de Inversión.

4. Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaría abogada y todos los representantes intervenientes del

Directorio de Transporte Público Metropolitano y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1. Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 264 correspondiente a la Centésima Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Panel de 25 31 de julio de 2025, la que se aprueba por unanimidad y es firmada por los Panelistas.

2. A continuación el Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, inicia su presentación informando:

2.1. En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 69,1% - hasta el 25 de agosto - del subsidio indicado en la ley de presupuestos 2025. Esto corresponde a la suma de **\$722.950.171.569**, quedando entonces un remanente **\$323.963.852.431**, para ser ejecutados en lo que resta del año.

En cuanto a la variación del indexador tarifario establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes agosto es de \$ 817,4 la cual es inferior a la tarifa de referencia establecida para el trimestre, cuyo valor es de \$825. Se indica que este resultado se explica porque las variaciones de los componentes han implicado una variación nula del indexador, manteniéndolo estable durante el periodo. En cuanto a los índices, se destaca la inflación de 0,9% en julio, el alza del diésel, pese a que su última variación reportada por ENAP fue a la baja, tendencia que se espera que se mantenga. El dólar se ha mantenido en valores sobre el promedio presupuestado del año, proyectando un cierre en agosto de aproximadamente \$965. Todo lo anterior, sumado a que los meses que están saliendo del indexador fueron de precios altos, implica que el polinomio se haya mantenido estable respecto de la sesión anterior. Sostiene que con estos valores no se observa un alza para septiembre por aplicación del artículo 14º a) de la Ley 20.378.

2.2 Sobre la proyección financiera del Sistema, tal como se señaló, los recursos del congelamiento se encuentran incorporados, dada la toma de razón del Decreto. En cuanto a la demanda, durante agosto se observa un aumento importante por el término de las vacaciones de invierno y el retorno a clases de colegios y universidades. El día 14 de agosto se observó la demanda más alta post pandemia. Otro hito para resaltar fue el inicio de la operación de la empresa Gran América el día 2 de agosto.

3. Presentación del equipo de DTPM, "Transporte Público como foco de inversión":

Toma la palabra la Directora de Transporte Público Metropolitano, haciendo referencia al Programa Mujeres Conductoras y al impacto que este Programa ha tenido en el país. Hace una introducción, en la cual se da un enfoque en términos de la capacidad del Sistema de atraer inversión, tanto en buses como infraestructura, incluyendo el referido programa de mujeres como valor agregado al Sistema e inversión en capital humano.

En primer lugar, se destaca que el Sistema de Transporte Público se ha convertido en un ecosistema de atracción de inversión a partir de las medidas tomadas en tres ejes principales: la reducción de barreras de entrada, la certeza financiera y la regulación. En estos ámbitos ha sido fundamental la empresa estatal Desarrollo País, quien ha adquirido los terminales para ponerlos a disposición de la operación, en un plazo acotado, logrando el efecto de reducir las barreras de entrada a los procesos de licitación. En ese sentido, se ha logrado avanzar de una cantidad de 10 electroterminales en 2022, con una proyección de llegar a 55 electroterminales al cierre de la administración.

En cuanto a la inversión en electromovilidad, se resalta que Santiago se ha convertido en un referente mundial por la incorporación de 4.400 buses eléctricos a marzo del 2026,

con una inversión total de USD 2.270 millones; esto se complementa con ahorros en consumo y mantenimiento de 66% y 44% respectivamente, lo que ha resultado en un uso más eficiente de los recursos del Sistema. Se presenta la reducción del precio de un bus eléctrico de más de un 50% desde la incorporación de los primeros, en 2017. Incluso se observa que los precios de buses eléctricos actualmente no difieren sustancialmente con los diésel.

Siguiendo con la presentación, Diego Cruz menciona que la competencia lograda en los procesos de licitación también ha reducido los precios en infraestructura de carga y en arriendo de terminales, los cuales han bajado en 17% y 40%, respectivamente. En cuanto al impacto del Programa Mujeres conductoras en el ámbito laboral, desde el año 2022 se duplicó la participación de mujeres conductoras alcanzando un 11,2%. Esto se ha logrado a partir de la generación de valor agregado en la fuerza laboral con la inversión en políticas de género, la cual asciende a USD 135 Millones en 10 años, incluyendo el curso de conducción y obtención de licencia de conducir. Se destaca que el 46% de esta inversión se ha realizado en los últimos 3 años.

De esta forma, Santiago, ha logrado un ecosistema robusto que ha permitido atraer inversión al transporte público, y hacer más eficiente el uso de recursos públicos.

	Inversión Total [millones de USD]
Flota eléctrica	2.270
Infraestructura de carga	154
Terminales	220
Mujeres conductoras	135

Esta inversión ha permitido reducir las externalidades negativas como contaminación atmosférica; contaminación acústica y accidentalidad, manteniendo el equilibrio financiero del sistema.

El Panelista Sr. Agostini, señala que la presentación le pareció muy buena, que es relevante poner el foco en la inversión, y no solo en el gasto. Agrega, a modo de sugerencia, que se podría indicar a los usuarios del Sistema cuánto de los recursos que ellos aportan van a operación; cuánto a infraestructura; cuánto a la flota y cuánto a capacitación.

Siendo las 13:16 horas se retira el equipo de DTPM y la representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.

4.1 Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y donde este se extienda.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$260 de alza tarifaria, lo que impide cubrir el aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año. Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que

deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

4.2 En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de agosto expuestas por parte de los representantes de DTPM, por ahora no es necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y las demás donde este se extienda, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 13.46 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378